UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

AUTORIZA A PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON DON TOMMY RIOJA SOTO.

RESOLUCION EXENTA VRA.N°0.894/2015

Arica, noviembre 30 de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; Carta D.G.I N° 196/2015 de fecha agosto 05 de 2015; Carta AB. GAB. N° 209/2015 de noviembre 18 de 2015; Carta DGI N° 274/2015 de fecha noviembre 26 de 2015; Decreto N° 172/2014 de 21 de julio de 2014; Decreto N° 84/2014 de 07 de abril de 2014; artículo 3 Ley 19.886, artículo 9 Ley 18.575, Resolución 1600 de la Contraloría General de la República de Chile, los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Título III, párrafo 2, numerando 9.2.2 de la Resolución N°1600 del 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, esto es convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del Servicio, de acciones de apoyo, y otros de prestación de servicios celebrados por trato directo o licitación privada, cuando su monto total exceda de 2.500 unidades tributarias mensuales.

Que, el artículo 3 de la Ley 19886 sobre Contratación Pública, establece que quedan excluidos de su aplicación las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presente servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.

Que, el artículo 9 de la ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

Que, el objetivo de la presente contratación del Experto Investigador, se realiza partir del octubre 21 de 2015 con vigencia indefinida, las siguientes funciones a favor de la Universidad:

- Una(s) publicación de artículos en revistas(s) científica(s) indexada(s) que aparezcan referenciadas en la base de datos de revistas científicas denominada Current Contents del Institute for Scientific information (ISI), actualmente llamada Thompson Reuters Scienctific. Dicha publicación, una vez realizada, debe ser reconocida e informada por CONICYT al Ministerio de Educación para los efectos de cálculo del aporte fiscal directo, para lo cual el "Experto Investigador" debe figurar en calidad de autor con filiación Universidad de Tarapacá.

Que, la contratación a través de trato directo se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios de un especialista vinculado con la investigación en una institución de prestigio nacional o internacional, para generar una alianza estratégica que sirva como aporte para consolidar la investigación en la Universidad, mediante la publicación de un(os) artículo(s) en revistas científicas indexadas ISI, solo o en conjunto con académicos de la Universidad.

Que, don **TOMMY RIOJA SOTO**, es Ingeniero Agrónomo, Doctor en Ciencias de la Agricultura.

RESUELVO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Autorízase a proceder mediante trato directo y autoriza **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ O DE APOYO A LA MISMA,** fechado octubre 21 de 2015**,** suscrito con don **TOMMY RIOJA SOTO,** documento compuesto de 07 hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

VICERRECTOR ACADEMICO

CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico

04 DIC. 2015

CLS/LTI/kfj.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad de Verdad

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ O DE APOYO A LA MISMA

En Arica, Chile, Octubre 21 de 2015, entre la Universidad de Tarapacá, Rut Nº 70.770.800-K, representada por su Vicerrector Académico don **CARLOS LEIVA SAJURIA,** chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad RUT N°6.381.306-0, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica, en adelante la "Universidad"; por una parte, y por la otra, Don **TOMMY CHRISTIAN RIOJA SOTO**, Ingeniero Agrónomo, Dr. en Ciencias de la Agricultura, cédula nacional de identidad Nº 13.133.882-1 domiciliado en, Arica, El Roble N° 3961 Depto. 14 Block 11 Pucarani, Chile, en adelante el "Experto Investigador", se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios, el cual tiene su fundamento y procedencia legal en el número 9.2.2, del artículo 9º, del párrafo II, Título III, de la Resolución Nº 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: La Universidad ha definido como Misión institucional el priorizar los méritos académicos teniendo como eje estratégico la consolidación y desarrollo del quehacer docente de pregrado y postgrado en un marco de educación continua, privilegiando en su diseño educativo el sistema de control estratégico mediante el diseño de un sistema integral de indicadores académicos y de aseguramiento de la calidad en docencia, postgrado, investigación y vinculación con el medio, según lo dispone el Proceso de Dirección Estratégica de la Universidad de Tarapacá 2011-2016, promulgado por acuerdo 1471 aprobado por Decreto Exento N°00.513/2011.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADO(A) V.U.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GRAL UNIVERSIDAD ARICA

En virtud de este proceso, la Universidad persigue, entre otras cosas, contribuir a la generación, promoción y transferencia científico-tecnológica de conocimientos a la comunidad científica regional, nacional e internacional; consolidación y desarrollo del quehacer docente de pregrado y postgrado en una marco de educación continua; y en el campo de la investigación científica y tecnológica, la prioridad estratégica estará centrada en programas de investigadores consolidados con publicaciones y líneas de investigación relevantes.

Al efecto, se requiere contar con los servicios de un especialista vinculado con la investigación en una institución de prestigio nacional o internacional, para generar una alianza estratégica que sirva como aporte para consolidar la investigación en la Universidad, mediante la publicación de un(os) artículo(s) en revistas científicas indexadas ISI, solo o en conjunto con académicos de la Universidad.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE.

Por el presente instrumento, el "Experto Investigador", en calidad de profesional se compromete a realizar a favor de la Universidad, una(s) publicación de artículos en revista(s) científica(s) indexada(s) que aparezcan referenciadas en la base de datos de revistas científicas denominada Current Contents del Institute for Scientific information (ISI), actualmente llamada Thomson Reuters Scientific. Dicha publicación, una vez realizada, debe ser reconocida e informada por CONICYT al Ministerio de Educación para los efectos de cálculo del aporte fiscal directo, para lo cual el "Experto Investigador" debe figurar en calidad de autor con filiación Universidad de Tarapacá.

TERCERA: VALORES DE CONVENIO

La Universidad pagará al "Experto Investigador" cada artículo publicado en ISI según las siguientes modalidades.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADO(A) V.B.E. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO(A) UNIVERSIDAD ARICA

a) Publicaciones ISI **SIN** participación entre los autores del artículo de funcionarios de la Universidad de Tarapacá:
La Universidad pagará al "Experto Investigador" la suma única y total sin reajuste de ninguna especie de 75 UF (setenta y cinco Unidades de Fomento), con valor de la Unidad de Fomento al día de pago. El pago se realizará una vez reconocida la publicación por CONICYT.

b) Publicaciones ISI **CON** participación entre los autores de funcionarios de la Universidad de Tarapacá:
La Universidad pagará al "Experto Investigador" la suma que corresponda, en proporción al número de autores, según lo establecido en el Reglamento de Publicaciones en Revistas Indexadas (Decreto Exento Nº 00.348/2008). El pago se efectuará en la misma fecha que fije la Universidad para el pago de la asignación de productividad por publicaciones científicas a su cuerpo académico.

En cualquiera de los casos el pago se hará con cargo al centro de costo 073 Vicerrectoría Académica, Item 1010702 honorarios no académicos, previo informe favorable del Vicerrector Académico.

CUARTA:

Se declara y se deja constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto N°60/2005, de abril 18 de 2005, el presente convenio no le otorga al profesional, la calidad de funcionario de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, dicho profesional no estará afecto a ninguna imposición por previsión u otro concepto, no gozará de feriado anual, ni de asignación familiar, ni de reajustes presentes o futuros, ni tendrá ningún otro derecho o beneficio que no se haya estipulado en el presente instrumento.

QUINTA:

La contraparte se compromete a prestar los servicios de manera competente, con integridad ética y profesional.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADO(A) V°B° ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

SEXTA:

Sin que la enumeración sea taxativa, constituyen causales de término anticipado del contrato, las siguientes causales:

1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

2.- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Experto", específicamente las señaladas en el Capítulo II, Párrafo II de la Ley 17.336, "De los Delitos Contra la Propiedad Intelectual".

3.- No ajustarse a las instrucciones técnicas que la Universidad le diere para la prestación de servicios.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el "Experto Investigador", sin perjuicio de lo cual, tendrá derecho a recibir el pago por los servicios efectivamente prestados y aprobados por la Universidad. Dicha suma, la Universidad podrá deducir aquellas que a esa fecha le adeude la contraparte por cualquier causa.

SÉPTIMA:

La contraparte se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre las materias objeto de la prestación de servicios, los materiales y recursos a que tuviera acceso, los resultados del (o de los) estudio(s) realizado(s) y las actividades de la Universidad de Tarapacá en el área específica del trabajo. La presente obligación de reserva y confidencialidad subsistirá aún terminado el presente convenio, por un lapso de 3 años, quedándole por tanto prohibido divulgar de cualquier forma los antecedentes a que tuviera acceso sin autorización previa y por escrito de la Universidad.

De la misma forma, la contraparte declara conocer que todos los resultados objeto de la prestación de servicios, son y serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Tarapacá, la cual será la única que podrá solicitar ante las

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADO(A) V.A.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO(A) DE LA UNIVERSIDAD ARICA

autoridades respectivas, los registros de Propiedad Industrial y/o Intelectual que fueren procedentes.

OCTAVA: TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Universidad reconocerá los derechos de propiedad intelectual e industrial de los autores e inventores sobre todas aquellas creaciones o invenciones por ellos generadas.

Sin perjuicio de ello, pertenecen a la Universidad todos los derechos patrimoniales sobre aquellas creaciones o invenciones generadas con recursos de la Universidad.

En todo caso, la Universidad podrá ceder sus derechos de propiedad intelectual o industrial al investigador, cuando hubieren motivos fundados para ello.

Atendida la función social que cumple la Universidad, podrán exceptuarse de la protección establecida precedentemente, aquellos desarrollos que se consideren esenciales y urgentes para la sociedad en general.

En dicho caso la Universidad, deberá realizar una declaración de dominio público o las publicaciones correspondientes a objeto de evitar apropiación indebida por parte de terceros.

NOVENA: DIFUSION.

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de su origen y su autoría.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, las partes se comprometen a incluir

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADO(A) V.A.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

logotipo institucional, señalando que la actividad forma parte de un trabajo en conjunto.

DECIMA:

Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente contrato durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta por el Rector de la Universidad de Tarapacá.

DECIMA PRIMERA:

Serán de cargo del "Experto Investigador", todos los gastos relativos al personal que ocupe en la ejecución del contrato ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y por todo otro concepto. Asimismo, el "Experto Investigador" no podrá subcontratar, ceder ni traspasar los derechos y obligaciones en todo o en parte, acerca del presente contrato, a terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA:

En este acto, el "Experto Investigador", declara que no tiene la calidad de funcionario directivo de la Universidad de Tarapacá y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A su vez, y en virtud de lo señalado en el artículo 5° de la Ley 19.896, deberá informar a los jefes del Servicio respectivo, a través de la Unidad correspondiente, mediante una Declaración Jurada Simple, si presta servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, sin embargo podrá terminarse en cualquier momento y por cualquiera de las partes, mediante

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADO(A) V.A.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

aviso escrito a la otra, de su intención de terminarlo unilateralmente, aviso que se dará con una antelación de treinta (30) días hábiles.

DÉCIMA CUARTA:

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA QUINTA:

La personería jurídica de don Carlos Leiva Sajuria, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Exento N° 00.184/2014 de 10 de marzo 2014 y Decreto Exento Nº 00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

DÉCIMA SEXTA:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CARLOS LEIVA SAJURIA **Vicerrector Académico** **Universidad de Tarapacá**	**TOMMY RIOJA SOTO** **Experto Investigador**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADO(A) V.A.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO(A) GRAL UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA-CHILE

CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la Universidad certifica que el *29 de octubre de 2004.*

le fue conferido a Don(a) *Tommy Christian Rioja Soto*

el título de *Ingeniero Agrónomo*

calificación *5,8 (Cinco ocho décimos)*

correspondiente a *Aprobado con Distinción*

Cédula de Identidad *13.133.882-1*

Gabinete *Nacional*

Arica, noviembre 5 de 2004.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

REGISTRADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO

ARICA, 02 OCT. 2015

ARMANDO SANCHEZ RISI
NOTARIO PUBLICO
ARICA

Carnet Nº 13.133.882-1

955/2008

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

CHILE

CERTIFICADO

Certifico que según consta del Decreto de Rectoría Nº 1435/2008 de 28 de agosto de 2008, se ha conferido el Grado de Magíster en Producción Agroambiental a don **TOMMY CHRISTIAN RIOJA SOTO.**

Valparaíso, 29 de septiembre de 2008

Alan Bronfman Vargas
Secretario General

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO.

02 OCT. 2015

ARICA, ...

ARMANDO SANCHEZ RISI
NOTARIO PUBLICO
ARICA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
FACULTAD DE AGRONOMÍA E INGENIERÍA FORESTAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Santiago, 23 de julio de 2015

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FACULTAD
DE AGRONOMIA
INGENIERIA FORESTAL
DIRECCION
INVESTIGACION Y
POSTGRADO

CONSTANCIA

Magdalena Vergara, Subdirectora de Postgrado, deja constancia que el Sr. Tommy Rioja Soto, Rut: 13.153.882-1, aprobó su Defensa Doctoral de Tesis, el día miércoles 08 de julio.

Se extiende la presente constancia a pedido del interesado, para los fines que él estime convenientes.

AV. VICUÑA MACKENNA 4860, CASILLA 306-22, SANTIAGO, CHILE 6904411
TELÉFONO 22354 5726-4154

ARICA, 21 de Octubre de 2015

Dr. Horacio Díaz
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PRESENTE

Estimado Dr. Díaz

Junto con saludar, mediante la presente y de mi consideración deseo manifestar mi gran interés para integrarme como investigador asociado de la Universidad de Tarapacá.

Debo señalar que en julio de 2015 obtuve el grado de Doctor en Ciencias de la Agricultura de la Pontificia Universidad católica de Chile, siendo mi vocación la de investigación básica y aplicada en producción agrosustentable de hortalizas y frutales; desarrollando desde 2006 gran experiencia en formulación y participación en diferentes proyectos de investigación, obteniendo resultados, los cuales han sido publicados en revistas SciELO e ISI, además del desarrollo de una patente presentada en INAPI. Con respecto a esto, la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá y su Decano Dr. Vitelio Goykovic han mostrado su apoyo y patrocinio para integrarme como investigador asociado. Por tal motivo, solicito respetuosamente a usted que mi petición sea considerada.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Tommy C. Rioja Soto
Ingeniero Agrónomo
M.Sc., Ph.D.

Dr., Msc. Tommy C. Rioja Soto

I.- ANTECEDENTES PERSONALES

Cédula de identidad: ***13.133.882-1***

Profesión: INGENIERO AGRÓNOMO

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: CHILENA

Domicilio: El Roble 3961 Depto. 14 Block 11. Arica. Disponibilidad inmediata para viajar a región de trabajo.

Fono: 58-2215557. Celular: 9-63900232

Correos electrónicos: tcrioja@uc.cl ; *Skype* tommyriojasoto@gmail.com

II.- ANTECEDENTES DE ESTUDIOS DE POST GRADO

2015: 08 de Julio, examen DEFENSA DE TESIS, *obteniendo el grado de* ***DOCTOR EN CIENCIAS DE LA AGRICULTURA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. Tesis Doctorado*** *"Emitted volatile compounds from avocado (Persea Americana Mill. cv. Hass) plants infested by Oligonychus yothersi (McGregor) (Acari: Tetranychidae) and their effect on olfactory responses of micro coleopterans Oligota pygmaea Solier (Staphylinidae) and Parastethorus histrio Chazeau (Coccinellidae)".* ***PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. Contacto: Loreto Holuigue*** lholuigue@bio.puc.cl , ***Ximena Ortega*** xiortega@uc.cl

2008: 12 de Marzo, *examen de* ***TÍTULO,*** *aprobado con distinción, obteniendo el grado de* ***Magíster en Producción Agro Ambiental, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO. Trabajo de titulación*** *"Parámetros de tabla de vida y tasa de consumo de Cydnodromus picanus Ragusa, Amblyseius graminis Chant y Galendromus occidentalis (Nesbitt) (Acari: Phytoseiidae), sobre la arañita roja del palto Oligonychus yothersi (McGregor) (Acari: Tetranychidae)".*

III.- ANTECEDENTES DE ESTUDIOS SUPERIORES

2004: *Examen de* ***TÍTULO,*** *Aprobado con distinción. Obteniendo los Títulos de* ***INGENIERO AGRÓNOMO Y LICENCIADO EN AGRONOMÍA, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. Trabajo de titulación*** *"Biología y Enemigos Naturales de Peregrinus maidis (Ashmead) (HEMIPTERA: DELPHACIDAE) en el Valle de Azapa, estudio y observaciones realizadas sobre dos cultivos sucesivos de maíz amiláceo".* ***Contacto: Dante Bobadilla*** dbobadil@uta.cl

IV.- ANTECEDENTES LABORALES

2015: *Sept-Dic.* ***Actividad académica en la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,*** *profesor asignatura Protección sanitaria de la producción agrícola de la carrera de Técnico Agrícola.*

2014: *Marzo-Julio.* ***Actividad académica en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO,*** *profesor ayudante de la asignatura Taller de Título II: Elaboración de proyectos de investigación o ingeniería relacionado a un problema u oportunidad, planteamiento de hipótesis de trabajo, correcciones en escrito y orales con el grupo de alumnos.* ***Contacto: Gabriela Verdugo*** Gabriela.verdugo@ucv.cl

2014: *Junio.* ***Actividad académica en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE****: Clases de plagas del palto en Chile, identificación de plagas, control químico, control biológico, control cultural, asociación fenología del cultivo-plaga.*

2009: *Oct.-Enero (2010).* ***Servicio de Asesoría Técnica SAT*** *Predial portal chilecompra para* ***productores de flores de corte del Valle de Azapa,*** *Región de Arica y Parinacota.* ***Labores:*** *Manejo y nutrición de cultivos de flores con énfasis en implementación de Manejo integrado de plagas.* ***INDAP ARICA.***

2009: *Sept.-Dic.* ***Servicio de Asesoría Técnica SAT*** *Predial portal Chilecompra para el* ***cultivo de cebolla dulce*** *en el Valle de Lluta, Región de Arica y Parinacota.* ***Labores:*** *Manejo y nutrición del cultivo de cebolla dulce, alternativas de control de plagas.* ***INDAP ARICA***

2009: *Mayo-Agosto* ***Labores: Crianza y mantenimiento de insectos depredadores****: Rhizobius lophantae, Cryptolaemus montrouzieri, Sympherobius maculipennis,* ***parasitoides:*** *Thripobius semiluteus.* ***Insectos plaga. CONTROLBEST CHILE,*** *Manzanar s/n Km 11, Quillota.* ***Contacto: Dennis Navea celular 9-68407932*** dnavea@controlbest.cl

2008: *Mayo-Julio* ***Trabajos dentro del programa de emergencia agrícola contra las heladas del 2007,*** *de acuerdo al Decreto 48, Bono de Asistencia Técnica para medianos productores de la Región de Valparaíso.* ***Labores:*** *Visita agricultores, encuestas y coordinación de seminario final "técnicas para atenuar daños por heladas en paltos cv. Hass en la Provincia de Quillota.* ***INIA La Cruz. Contacto: Fernando Rodriguez*** frodrigu@inia.cl

2008: *Abril-Mayo Trabajos dentro del proyecto "****FDI-INNOVA****-Aumento de la Producción de Paltas mediante el Diseño de un nuevo Sistema de Poda Basado en el Estudio Arquitectónico y Fisiológico de dos tipos de brotes".* ***Labores:*** *Muestreo de hojas de palto en campo, elaboración informe final del proyecto.* ***INIA La Cruz.***

2008: *Febrero-Marzo* ***Trabajos en la Evaluación de la efectividad de Aceites minerales para el control de la arañita roja del palto,*** *Oligonychus yothersi, en huertos de paltos.*

Labores: *Muestreo en campo, Análisis de muestras en laboratorio, análisis estadístico e informe final. Convenio* ***INIA La Cruz – ANASAC.***

2006-2007: *Trabajos dentro del proyecto* ***FONDEF CÓDIGO 03I1077*** *"Desarrollo de tecnologías limpias para el control de plagas en la producción de paltas de exportación".* ***Labores:*** *Mantenimiento y crianza de especies de ácaros depredadores (fitoseidos) y arañita roja del palto, monitoreo, toma y análisis de muestras de hojas de paltos, dinámica poblacional de Oligonychus yothersi en huertos de paltos.* ***INIA La Cruz***

2004: *Oct.-Dic.* ***Trabajos como asistente técnico en el Departamento de Forestación de la Corporación Nacional Forestal.*** *Trabajo en terreno con agricultores de la provincia de Parinacota, registro e informe de solicitudes al programa de reforestación en la ciudad de Arica.* ***Labores:*** *Coordinación visita agricultores y entrega de árboles, informes. CONAF ubicada en Vicuña Mackenna # 820, Arica.*

V.- PUBLICACIONES

2015: RIOJA T, *CEBALLOS R, REBOLLEDO R and VARGAS R. 2015. Rearing and development of Oligota pygmaea and Parastethorus histrio (Coleoptera: Staphylinidae, Coccinellidae) feeding on Oligonychus yothersi (Acari: Tetranychidae) and survival on non-mite foods under laboratory conditions. The Journal International of Acarology* ***ISI*** *(Aceptada 11 de Septiembre de 2015; in press).*

2015: RIOJA T, *CEBALLOS R, HOLUIGUE L and VARGAS R. 2015. Volatiles released from Persea americana Mill. cv. Hass in response to different densities of Oligonychus yothersi (McGregor) (Acari: Tetranychidae) in the autumn and summer seasons. Insect Science* ***ISI*** *(enviada 25 de Agosto de 2015).*

2015: RIOJA T, *HOLUIGUE L, CEBALLOS R y VARGAS R. Control biológico de plagas en cultivos de paltos".* ***PATENTE presentada en INAPI 2015-001140 PUC-INIA. Contacto: Daphne Loannidis N.*** dioannidis@uc.cl

2010: RIOJA T, *VARGAS H y BOBADILLA D. 2010. OBSERVACIONES SOBRE LA FERTILIDAD DIFERENCIAL DE DOS MORFOTIPOS ALARES EN Peregrinus maidis (Ashmead) (HEMIPTERA: DELPHACIDAE) EN CONDICIONES DE LABORATORIO. IDESIA 28(2): 89 – 95.*

2009: RIOJA, T. *and VARGAS R. 2009. LIFE TABLE PARAMETERS AND CONSUMPTION RATE OF Cydnodromus picanus Ragusa, Amblyseius graminis Chant AND Galendromus occidentalis (Nesbitt) ON AVOCADO RED MITE Oligonychus yothersi (McGregor) (ACARI: PHYTOSEIIDAE, TETRANYCHIDAE). CHILEAN JOURNAL OF AGRICULTURAL RESEARCH 69(2): 160-170. Publicación* ***ISI.***

2008: *REMES LENICOV, A.M.M.de y* ***RIOJA, T.*** *2008. PRESENCIA DE Toya argentinensis (Muir, 1929) (HEMIPTERA, AUCHENORRHYNCHA, DELPHACIDAE) EN*

EL VALLE DE AZAPA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CHILE. Acta entomol. chil. 31(2): 15-18.

***2006: RIOJA, Tommy C**, VARGAS, Héctor E y BOBADILLA, Dante E. BIOLOGÍA Y ENEMIGOS NATURALES DE Peregrinus maidis (Ashmead) (HEMIPTERA: DELPHACIDAE) EN EL VALLE DE AZAPA. IDESIA, abr. 2006, vol.24, no.1, p.41-48.ISSN 0718-3429. Publicación SCIELO.*

***2006:** LIVELLARA N., LUPICHINI P., AVILA G., NUÑEZ C., **RIOJA T.** y VERDUGO G. 2006. EL USO DEL POLIETILENO Y LAS ALTERNATIVAS PARA UN MENOR IMPACTO AMBIENTAL DE SUS RESIDUOS. Avance Agrícola especial hortalizas y flores. Diciembre. p.12-17.*

VI.- PRESENTACIONES EN CONGRESOS

***2013:** XXXV CONGRESO NACIONAL DE ENTOMOLOGÍA, Concepción – Chile, 27 al 29 de Noviembre de 2013.*
***2003:** XXV CONGRESO NACIONAL DE ENTOMOLOGÍA, Talca – Chile, 26 al 28 de Noviembre del 2003.*
***2004:** XLVI CONVENCIÓN NACIONAL DE ENTOMOLOGÍA, Arequipa – Perú, 07 al 11 de Noviembre del 2004.*
***2006:** XXVIII CONGRESO NACIONAL DE ENTOMOLOGÍA, Temuco – Chile, 29 al 30 de Noviembre y 1 de Diciembre del 2006.*

VII.- INTERESES PERSONALES Y OTROS ANTECEDENTES

1.- INTERESES PERSONALES: Investigación aplicada en química ecológica, biotecnología y desarrollo de prácticas culturales para disminuir la incidencia de estreses abióticos y bióticos, dando solución a problemas fitosanitarios graves en cultivos hortícolas y frutales. Desarrollo de productos y metodologías asociados al control de plagas y enfermedades claves. Docencia y transferencia de tecnologías a productores.

2.- Responsable, práctico y pro-activo, con ganas en aportar soluciones reales a problemas del entorno, trabajadores, sus procedimientos y metodologías.

3.- DOCENCIA: Conocimientos en fenología de cultivos de hoja perenne y cultivos de hoja caduca, biotecnología vegetal, metabolismo intermediario de plantas, producción de hortalizas, interacción insecto-planta, asociación fenología–plagas, Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades, Identificación de insectos y ácaros. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, INIA La Cruz.

4.- ECOLOGÍA QUÍMICA: Experiencia en colecta de volátiles emitidos por plantas, metodologías headspace y SPME, metodología colecta de feromonas de insectos por headspace, manejo equipo GC-MS SHIMADZU 2010 y librería NIST05 nivel usuario, y análisis de muestras e identificación de compuestos químicos. Contacto: Carolina Toro ctoro@aduana.cl

5.- OLFATOMETRIA: Manejo de equipos, olfactómetros, implementación bioensayos en laboratorio y campo, diseño estadístico. INIA La Cruz, Quilamapu.

6.- PASANTÍA en Laboratorio de Ecología Química, CTCB INIA Quilamapu, Chillán. Segundo semestre de 2012. Contacto: Ricardo Ceballos rceballos@inia.cl

7.- COMPUTACIÓN: Nivel usuario, Word, Excel, Power point y OriginPro 8 (gráficos)

8.- ESTADÍSTICA: Conocimientos y manejo programa estadístico SAS y MINITAB nivel usuario. Diseños estadísticos, análisis paramétrico y no paramétrico. Implementación bioensayos de laboratorio y campo. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

9.- Manejo idioma: Ingles hablado, nivel básico. Ingles escrito, nivel intermedio.

N° de Serie: A019427363 Inscripción: N° 122,1977,PRESIDENTE RIOS

DAA/0

IDCHL1313388218E26<<<<<<<<<<<<
7612286M1612284CHLAD19427363<9
RIOJA<SOTO<<TOMMY<CHRISTIAN<<<

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
RIOJA
SOTO
NOMBRES
TOMMY CHRISTIAN
SEXO
M
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
28 DIC 1976
FECHA DE EMISIÓN
16 JUN 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
28 DIC 2016
FIRMA DEL TITULAR

RUN 13.133.862-1

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Dirección General de Investigación
19 NOV 2015
Folio 570-14

ABOGADO VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

REF.: CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
SR. TOMMY CHRISTIAN RIOJA SOTO.

AB. VAF. Nº 209/2015 Enviar a DGA

Arica, 18 de noviembre de 2015

Señor
HORACIO DÍAZ ROJAS
Director
Dirección General de Investigación
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado a través de carta D.G.I. N° 243.2015., de 21.10.15., la revisión al Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Acciones relacionadas con los fines de la Universidad de Tarapacá, del Sr. Tommy Christian Rioja Soto, Ingeniero Agrónomo y Dr. en Ciencias de la Agricultura.

Al respecto, informo a Ud. que revisada la documentación, cuenta con el visto bueno del suscrito por lo que se remite para la obtención de firma del Sr. Vicerrector Académico y posterior oficialización.

Sin más que agregar, lo saluda atentamente.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADOS V.A.F. ARICA

GLENN CALVO MUÑOZ
Abogado
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

GCM.mgu.
Adj.: Convenio de Prestación de Servicios (2 ejemplares originales)
Fotocopia legalizada de Certificado de Título
Fotocopia legalizada de Certificado de Grado de Magíster
Constancia Pontificia Universidad Católica de Chile
Curriculum Vitae Sr. Tommy C. Rioja Soto

c.c.: V.A.F.
Archivo
Correlativo
(Reg. N° 131/164)